



FICHA INFORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre/Título del Procedimiento/Trámite/Servicio	Centro Directivo responsable (Sudirección/Servicio/Sección)
Procedimiento de subvenciones con cargo al Programa INVESTIGO de contratación de jóvenes en iniciativas de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- "NEXT-GENERATION-EU"	Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo (SCE)

Objeto: ¿En qué consiste?

Será objeto de subvenciones la **contratación de personas jóvenes** inscritas como demandantes de empleo, **desempleadas** en el SCE, de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual, por los organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado, **en la realización de iniciativas de investigación e innovación contempladas en la convocatoria.**

Destinatarios: ¿A quién va dirigido?

- Podrán tener la condición de beneficiarios de la subvención, y siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, los siguientes **organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos**:
 - Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
 - Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
 - Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
 - Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
 - Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
 - Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que, en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
 - Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida, en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
 - Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación contempladas en esta norma.
 - Centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las comunidades autónomas, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA. Si alguno de ellos careciese de personalidad jurídica propia, constará como beneficiaria la administración pública a la que pertenezca.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden las entidades y centros en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Se presentará una única solicitud por entidad para todas las contrataciones a realizar.

Requisitos :

- La **duración de los contratos** a subvencionar será de un **mínimo de 12 meses**. La subvención a conceder se corresponderá a un período de 12 meses, con independencia de que el contrato tenga una duración superior.
- Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a **tiempo completo**, se realizarán conforme a la normativa laboral.
- Las personas que sean contratadas deberán ser **jóvenes** de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren **desempleadas** e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual. Además, deberán cumplir los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio de su participación en el programa.
- Como personal de apoyo se podrá contratar hasta un 10 por ciento del total de puestos de trabajo ofertados, excluyéndose en todo caso los trabajos de apoyo administrativo.
- No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad, empresa o grupo de empresas en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.
- Asimismo, las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en las bases y convocatoria, concretamente en el resuelto séptimo de esta última.



Documentación necesaria:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

- Solicitud de subvención, formando parte de la misma declaración responsable.
- Memoria descriptiva y económica del proyecto conforme a la guía que figura como Anexo VI a la Convocatoria
- Declaración responsable de adecuación al principio DNSH, conforme Anexo II de la Convocatoria
- Declaración responsable relativa a la cesión y tratamiento de datos, conforme Anexo IV a la convocatoria.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme Anexo V a la Convocatoria.
- Oferta de empleo de cada una de las categorías profesionales por las que solicita subvención
- Certificado de aprobación y disposición de fondos
- Documentación acreditativa sobre el plan de igualdad, en el caso de empresas privadas con 50 o más trabajadores/as
- Documento acreditativo de inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de los beneficiarios que desarrollen actividades económicas (que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.f) de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre)
- Declaración responsable de que realizan actividades I+D+I en el caso de las entidades a las que hace referencia el Resuelvo 3º apartado 1.c) de la convocatoria
- Documento acreditativo de que realizan actividades I+D+I, para el resto de entidades contempladas en el Resuelvo 3º de la convocatoria
- En el caso de no estar inscrito en el [Registro de Solicitante de Subvenciones al SCE](#), deberá aportar:
 - Documento de identificación fiscal de la organización solicitante y de los representantes legales que actúen en nombre de la misma.
 - Poder bastante en Derecho o documento que acredite las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la organización solicitante.
 - Escritura de constitución y estatutos en vigor de la organización solicitante, debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente, en el caso de que no sean Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR UNA VEZ INICIADO EL PROYECTO:

- Acta de los procesos selectivos
- Certificado de inicio del proyecto
- Copia contratos laborales de las personas contratadas.
- Escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas y fotos
- Declaración responsable de las personas participantes del proyecto (Anexo III a la Convocatoria) con mecanización en SISPECAN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN: la establecida en la norma del procedimiento

¿Qué canales puedo utilizar?



Electrónico. En el procedimiento establecido en la Sede Electrónica del SCE
https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7015

Plazos de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente y se computará a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el BOC.

Cuantía de subvención:

1. Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales y salariales, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social, de las personas jóvenes que sean contratadas.
 2. Los costes laborales incluirán:
 - a) Costes laborales y salariales, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social.
 - b) Ayudas al desplazamiento, por importe de 1.000 euros por año a tanto alzado por persona contratada, cuando estas tengan residencia en provincia o isla diferente de donde van a desempeñar su puesto de trabajo, que serán de aplicación a un máximo del 50 por ciento de las personas contratadas, hasta agotar el crédito disponible a tal fin.
- Para compensar los costes laborales y salariales contemplados:
- Módulo A:** El módulo ascenderá a 22.405,94 euros por persona contratada y año de contratación (1.867,16 euros por mes), en el caso de contratos en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 a 5, ambos inclusive.
- Módulo B:** El módulo ascenderá a 33.108,92 euros por persona contratada y año de contratación (2.759,07 euros por mes), en el caso de contratos en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive.

De acuerdo con ello, el importe de esta subvención se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado del número de personas a contratar y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda.



Observaciones: Otra Información...



- Una vez dictada la resolución, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención, con arreglo a lo establecido en la norma reguladora del procedimiento.
- La concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulo

Preguntas Frecuentes/ FAQs:



¿Cómo puedo presentar una solicitud de subvención y aportar documentación?

-Acceda al botón “Trámite Electrónico”, en el procedimiento de la Sede Electrónica del SCE establecido https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7015 . Para ello es necesario disponer de un sistema de acreditación de firma electrónica mediante certificado digital aceptado por el Gobierno de Canarias y verificar que su ordenador está configurado con los requisitos técnicos. Si tiene algún problema podrá enviar una consulta o incidencia.

¿Cómo aporto documentación a mi expediente durante la tramitación del procedimiento?

Una vez ha finalizado el plazo de presentación de solicitud de subvención, a través de la Sede Electrónica del SCE, dispone de un servicio de apoyo a la presentación electrónica de documentos para el/los expediente/s que tenga abiertos. Para ello, deberá acceder al "Área personal" Asimismo, en el citado procedimiento de la Sede Electrónica del SCE (sección “Documentación”) se localizan los formularios necesarios para la descarga y demás información.

¿Qué actos administrativos serán objeto de publicación en el **tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE**?

Requerimientos de subsanación de solicitudes, Resolución de concesión... pudiéndose establecer mecanismos de información complementarios, tipo correo electrónico, con el único objetivo de advertir a la entidad de la publicación del acto en el Tablón de Anuncios.

¿Qué debo tener en cuenta en el caso de relacionarme de forma electrónica para sucesivos trámites?

En el caso de producirse avisos de notificaciones electrónicas se envían de forma automática a la cuenta de correo del interesado informada en “Gestión de datos personales” del [Área Personal de la Sede Electrónica del SCE](#). Para el acceso al contenido de la notificación deberá validarse previamente en la citada Área Personal a través del “Buzón de notificaciones”.

¿Cómo puedo dirigir las consultas o incidencias?

De carácter técnico. Para aquellas relacionadas con el funcionamiento de la Sede Electrónica dispone de:

- [Formulario de ayuda](#) en el uso de la Sede Electrónica.

De carácter funcional. Para aquellas relacionadas con el procedimiento:

- Unidad de gestión (Tfnos: 922-47-78-95; 922-47-47-21)
- Cuenta de correo corporativa: investigo.sce@gobiernodecanarias.org

Para más información acceda a: https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7015

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO GOBIERNO DE CANARIAS

Esta actuación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- “NEXT-GENERATION-EU”

Nota: esta información es orientativa y en todo caso se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del programa y su convocatoria respectiva.